

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas:
Trimestre .....	30,00
Año .....	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 21 de diciembre de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de la Guardia Civil**  
*Anuncio de subasta*

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Rieja (Zaragoza), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesetas con cinco céntimos (345.839,05), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.856,03 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 211.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Zaragoza, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y fabricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 8.568,09 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro ca-

so, la fianza provisional y caducado la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

*Modelo de proposición*

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número, con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ... (...), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....  
(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

2.121-0

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de la Guardia Civil**  
*Anuncio de subasta*

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Villanueva de Sigüenza (Huesca), con ocho viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas con noventa y un céntimos (339.157,91), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.685,86 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos) en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General

de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la III.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Huesca, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada licitante presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 3.057,58 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ..... (.....) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

2.142-O.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Bujalance (Córdoba), con dieciocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientos sesenta y dos mil setecientos cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (762.704,72), debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 14.448,92 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 105.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Córdoba, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 14.448,92 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ..... (.....) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha: .....

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4,50.)

2.123—O.

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA***Anuncio de subasta*

A las diez horas del próximo día 28 y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid) se celebrará una quinta subasta para adquisición de: 140.000 chapas de cinturón de correajes, para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridas en las anteriores.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97, de 7 de abril del corriente año, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 77, de fecha de igual mes, excepto lo que se refiere al precio límite, ya que el que ha de regir en esta quinta subasta es el de 1,60 pesetas para cada chapa. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborales.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día veintiséis.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorráteo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.

2.137-O.

**DISTRITO MINERO DE VALENCIA***Importación de maquinaria*

La Sociedad Civil de Regantes de la Masía «El Diamante de Escoto», desea importar un motor Diessel marca «Winterthur», de tres cilindros, tipo vertical, cuatro tiempos, con una velocidad de 600 revoluciones por minuto y 150 C. V. de potencia efectiva, a aceite pesado y un alternador directamente acoplado de un solo cojinete, de 123 K. V. A., marca «Oerlikon», con excitatriz y regulador automático, para el alumbramiento de aguas subterráneas dedicadas al riego por el pozo que dicha Sociedad posee en término de Ribarroja (Valencia), partida «Mas de Escoto».

Se publica esta petición, a fin de que los industriales nacionales que se consideren afectados por la misma o puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten sus escritos, por duplicado, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1, dentro del plazo reglamentario de diez días.

Valencia, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

1.785-O.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

La excelentísima Diputación Provincial de Sevilla ha acordado proveer, mediante concurso, una plaza de Oficial Mayor de la Intervención, dotada con el haber anual de dieciséis mil pesetas y los aumentos quinquenales reglamentarios.

El concurso se convoca en turno libre por estar exenta la expresada plaza de las normas dictadas por la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para tomar parte en el mismo se necesita pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración Local y presentar la siguiente documentación: Certificaciones de nacimiento, negativa de antecedentes penales, de buena conducta, médica de no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo, de los servicios prestados en el Cuerpo de Interventores de Fondos y satisfacer en la Depositaria, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las mismas han de ser presentadas en la Secretaría de la Corporación o remitidas dentro de dicho plazo por los superiores jerárquicos de los solicitantes.

Las Bases completas de este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día veinte de noviembre último («Boletín» número 276).

Sevilla, 10 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).

4.899-O.

**COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del actual el anuncio de celebración de subasta para el arriendo de la plaza de toros de esta ciudad, para los años 1946 y 1947, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 10 de enero próximo, y que la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil, 11 del mismo mes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta.

2.136-O.

**AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA***Anuncio de subasta*

Habiéndose cumplido todos los trámites reglamentarios y por acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentado del Andén Central de la avenida de la Estación de esta ciudad, siendo el tipo de licitación de 109.193,58 pesetas (ciento nueve mil ciento noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos), con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte, a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando fe del acto un Notario de la localidad.

El adjudicatario deberá comenzar las obras en el plazo de diez días siguientes al que se le comunique la adjudicación definitiva de la subasta, y de-

berá ultimarlas en el de dos meses, a contar de su comienzo.

El importe de las obras se le abonará al contratista con arreglo a las certificaciones de obras realizadas, que expedirá mensualmente el Arquitecto encargado del servicio.

Se observarán en la subasta las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones suscritas por los licitadores, o persona que legalmente les represente, con poderes bastantes, a juicio de uno de los Letrados en ejercicio en la población, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja de Depósitos de la provincia la fianza provisional de cinco mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos. La fianza definitiva será del diez por ciento del precio de adjudicación.

3.ª Las proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador y el receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación del Andén central de la avenida de la Estación».

4.ª Los licitadores podrán presentar varios pliegos dentro del plazo marcado sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª La Mesa será presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en que aquel delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, y adjudicará provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

6.ª El Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al siguiente modelo oficial en que deberán ser redactados los pliegos:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con capacidad plena para contratar, enterado del pliego de condiciones y proyecto y presupuesto de las obras de construcción del pavimento del Andén Central de la avenida de la Estación, de esa ciudad, se compromete a realizar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra), aceptando todas las cláusulas del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Orihuela, 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

2.095-O.

**AYUNTAMIENTO DE PEDRERA**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta y dos (52) viviendas protegidas y Grupo Escolar con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los señores Arquitectos del Servicio Provincial de Obras Municipales de la Diputación de Sevilla, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de

aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis pesetas con setenta y un céntimo (2.054.046,71), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y cinco mil ochocientos diez pesetas con setenta céntimos (35.810,70), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Pedrera; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuba, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla; en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Socios proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 4 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Pedrera, 12 de diciembre de 1945.—  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., y de las condiciones y requisitos que se rigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos es.

crita en letra, por la que se compromete el proponente: la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

4.898-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ARAGON

#### Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito:

*Expedidos por nuestra Sucursal de  
Valencia*

Número 113, de imposición a vencimiento fijo, por pesetas nominales 5.215,18, a favor de don Emilio Barreira Zuriaga, menor de edad.

*Expedidos por nuestra Sucursal  
de Madrid*

Número 3.325, de pesetas nominales 5.000, de cinco acciones Agencia E. F. E., a favor de don Romualdo de Toledo Robles.

Número 7.747, de pesetas nominales 17.000, de treinta y cuatro acciones Instituto de Biología y Sueroterapia I. B. Y. S., a favor de don Federico Alberich Seco.

Pasados treinta días, a partir de la fecha, sin haber sido formulada reclamación, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1945.—  
El Secretario general, J. L. Bregante.

4.950-P.

### COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DE «EL PEDROSO»

El día 10 de enero de 1946, a las diecisiete horas, ante el Notario de la ciudad de Sevilla don Joaquín Muñoz Casillas, en su estudio, calle Alfonso XII, número 7, tendrá lugar la del derecho al percibo del canon de noventa céntimos por tonelada de mineral hierro que exporte la Compañía Bairs-Mining, C. L., procedente de la mina «Cerro de Hierro o Monte de Hierro» sita en San Nicolás del Puerto (Sevilla), por el tipo de 1.328.450 pesetas 34 céntimos, y las demás condiciones consignadas en el pliego que estará de manifiesto en dicha Notaría.

4.942-P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión del día 12 del corriente, se pagará a partir del día 2 de enero próximo un dividendo de 2 1/2 por 100 (dos y medio por ciento), segundo a cuenta del año 1945 sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del impuesto de utilidades y timbre de negociación, en la forma acostumbrada, a los accionistas que, como tales, figuren en el Libro-Registro de la Compañía el día 20 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 4 del próximo mes de enero.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—  
El Secretario general, J. M. Comyn.

4.954-P.

**LA POLAR, Sociedad Anónima de Seguros**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>Acciones en Cartera</b> .....	5.000.000,00	<b>Capital social</b> .....	10.000.000,00
<b>Valores depositados en garantía:</b> Efectivo de los valores depositados por los accionistas, que se hallan liberados.....	324.169,50	<b>Reserva voluntaria</b> .....	522.000,00
<b>Caja y Bancos:</b> Existencia en efectivo.....	5.011.426,37	<b>Reserva obligatoria</b> (Leyes 19-9-42 y 6-2-43).....	230.000,00
		<b>Reserva especial</b> (Ley 30-12-43).....	370.000,00
<b>Cartera de valores:</b>		<b>Reserva para recibos pendientes</b> .....	200.000,00
Fondos públicos del Estado español.....	2.989.858,90	<b>Reserva para inversiones</b> .....	39.898,80
Valores de Empresas españolas.....	4.066.268,66	<b>Fondo legal para fluctuación de valores</b> .....	57.623,58
Valores de Empresas extranjeras.....	21.949,30	<b>Fondo para atenciones sociales del personal</b> .....	198.319,34
<b>Inversión de la reserva legal</b> .....	7.978.076,86	<b>Reservas técnicas:</b>	
	122.435,00	<b>Matemáticas:</b> Sin deducir la parte de los reaseguradores.....	
<b>Inmuebles</b> .....		Ramo de Vida.....	1.420.316,47
<b>Mobiliario e instalación</b> .....		<b>Riesgos en curso:</b> Sin deducir la parte de los reaseguradores:	
<b>Garantía para fianzas</b> .....		Ramo Transportes.....	3.834.948,71
		Ramo Incendios.....	495.109,27
<b>Subdirecciones y Agencias:</b>		Ramo Accidentes del Trabajo.....	236.520,31
Saldo activo con las mismas.....	1.615.890,82	Ramo de Accidentes Individual y R. Civil.....	170.978,46
Recibos pendientes de cobro.....	440.480,01	Ramos Varios.....	78.804,06
<b>Reasegurados:</b> Saldo activo y depósitos con los mismos.....		<b>Siniestros pendientes:</b> Deducida la parte reasegurada:	4.825.441,81
		Ramo Transportes.....	1.382.345,00
<b>Reaseguradores:</b>		Ramo Incendios.....	139.524,00
Saldo activo con los mismos.....	363.081,39	Ramo Accidentes del Trabajo.....	458.994,00
Reservas a su cargo.....	3.522.528,70	Ramo de Accidentes Individual y R. Civil.....	77.038,00
<b>Deudores varios</b> .....		Ramos Varios.....	2.670,00
			2.060.577,00
		<b>Accionistas depositantes</b> .....	8.306.335,28
<b>NOMINALES</b>		<b>Fianzas de Agentes</b> .....	324.169,50
<b>Banco de Bilbao:</b> Valores en depósito.....	338.809,50	<b>Subdirecciones y Agencias:</b> Saldo pasivo con las mismas.....	107.452,95
		<b>Reasegurados:</b> Saldo pasivo con los mismos.....	444.594,01
		<b>Reaseguradores:</b> Saldo pasivo y depósito de los mismos.....	174.765,83
		<b>Dividendos activos pendientes de pago</b> .....	8.283.300,50
		<b>Acreedores varios</b> .....	286.047,50
		<b>Remanente de ejercicios anteriores</b> .....	1.500.319,04
		<b>Remanente del presente ejercicio</b> .....	482.992,11
		<b>Depósitos en custodia</b> .....	358.809,50
			31.880.627,94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1944

D E B E		H A B E R	
RAMO DE TRANSPORTES		RAMO DE TRANSPORTES	
Primas reaseguradas...	8.145.674,61	Primas de seguros ...	11.504.846,16
Siniestros pagados...	3.828.254,66	Derechos de registro y póliza ...	382.691,54
Deducida parte reasegurada...	3.284.471,00	Comisiones percibidas ...	1.259.192,54
Comisiones abonadas...	543.783,66		
Gastos de administración...	2.055.532,71		
Gastos de producción y cobro...	628.194,03		
Intereses...	196.942,28		
	119.180,06		
<b>Reservas técnicas en 31 diciembre 1944:</b>		<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	1.119.723,84	Riesgos en curso, deducida parte reasegurada ...	797.935,58
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	1.382.345,00	Siniestros pendientes, netos de reaseguro ...	840.761,00
		Reserva legal complementaria para supersiniestralidad ...	1.651.192,33
			3.259.888,94
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		<b>RAMO DE INCENDIOS</b>	
Primas reaseguradas...	891.190,73	Primas de seguros ...	1.300.187,69
Siniestros pagados...	477.284,30	Derechos de registro y póliza ...	107.193,77
Deducida parte reasegurada...	386.194,55	Comisiones percibidas ...	340.246,59
Comisiones abonadas...	91.089,75		
Gastos de administración...	408.779,14		
Gastos de producción y cobro...	218.217,38		
Intereses...	209.382,57		
	9.794,48		
<b>Reservas técnicas en 31 diciembre 1944:</b>		<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	138.713,98	Riesgos en curso, deducida parte reasegurada ...	70.214,54
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	139.524,00	Siniestros pendientes, netos de reaseguro ...	143.658,00
		Reservas modificadas o amortizadas...	213.872,54
			19.173,62
			233.046,16
<b>RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY)</b>		<b>RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY)</b>	
Primas reaseguradas...	81.876,04	Primas de seguros ...	1.315.466,93
Siniestros pagados...	656.389,90	Derechos de registro y póliza ...	92.745,90
Deducida parte reasegurada...	119.106,81	Comisiones percibidas ...	14.171,53
Comisiones abonadas...	537.283,09		
Gastos de administración...	232.392,50		
Gastos de producción y cobro...	178.153,62		
	157.633,00		
<b>Reservas técnicas en 31 diciembre 1944:</b>		<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	233.224,91	Riesgos en curso, deducida parte reasegurada ...	173.396,67
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	458.994,00	Siniestros pendientes, netos de reaseguro ...	288.258,00
			461.654,67

RAMO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL	
Primas reaseguradas...	117.319,26
Siniestros pagados...	157.329,19
Deducida parte reasegurada...	27.434,86
Comisiones abonadas...	129.894,33
Gastos de administración...	186.568,49
Gastos de producción y cobro...	73.124,01
Intereses...	74.402,82
	572,64
<b>Reservas técnicas en 31 diciembre 1944:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	140.872,04
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	77.038,00
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Primas reaseguradas...	241.694,95
Siniestros pagados: { Caso muerte ... 1.960,00	
{ Caso vida y muerte... 1.130,05	
Comisiones abonadas...	3.090,05
Gastos de administración...	435.900,00
Gastos de producción y cobro...	125.698,81
Intereses...	113.036,64
<b>Reservas matemáticas en 31 diciembre 1944:</b>	
Caso muerte...	86.791,90
Caso vida y muerte...	939.292,57
Caso vida...	15.015,00
Complementarios...	983,00
<b>RAMOS VARIOS</b>	
Primas reaseguradas...	75.479,30
Siniestros pagados...	27.301,10
Deducida parte reasegurada...	8.649,61
Comisiones abonadas...	18.651,49
Gastos de administración...	60.790,09
Gastos de producción y cobro...	33.060,23
Intereses...	30.751,90
	371,65
<b>Reservas técnicas en 31 diciembre 1944:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	48.612,34
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	2.676,00
<b>GENERAL</b>	
Amortizaciones...	143.985,80
Fondo para atenciones sociales del personal...	157.417,00
Reserva para recibos pendientes...	200.000,00
Contribuciones e impuestos...	219.888,58
Beneficio líquido...	2.154.773,16
	24.085.767,43

RAMO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL	
Primas de seguros...	539.935,42
Derechos de registro y póliza...	106.894,70
Comisiones percibidas...	57.265,09
	49.629,61
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	90.696,59
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	64.453,00
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Primas de seguros: { Caso muerto ... 167.608,04	
{ Caso vida y muerte ... 878.740,56	
{ Complementarios ... 15.503,23	
	1.272,70
Derechos de registro y póliza...	32.657,75
Comisiones percibidas...	92.589,56
Producto de las reservas...	21.743,26
<b>Reservas matemáticas del Ejercicio anterior:</b>	
Seguros: { Caso muerte ... 36.991,15	
{ Caso vida y muerte ... 412.701,24	
<b>RAMOS VARIOS</b>	
Primas de seguros...	197.010,17
Derechos de registro y póliza...	11.447,38
Comisiones percibidas...	22.127,53
<b>Reservas técnicas del Ejercicio anterior:</b>	
Riesgos en curso, deducida parte reasegurada...	23.849,10
Siniestros pendientes, netos de reaseguro...	1.868,00
<b>GENERAL</b>	
Producto de inmuebles...	519.359,61
Intereses y cupones de la Cartera...	455.300,07
Beneficio en valores realizados...	32.172,70
Percibido por compensación del desbloqueo...	89.533,26
	24.085.767,43

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS

Sala de Instancia núm. 2

### Edictos de sobreseimiento

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala, números del 5.771 al 5.900) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Miguel Riu Aladi.  
Pedro Fernández García.  
José Pons Badia.  
José Cabrera Elix.  
Josefa Torremó Orriols.  
Juan Casals Espel.  
Julián Rovira García.  
Simón Santías Martí.  
Valentín Cadena Cost.  
José Gurreja Noguera.  
Francisco Vicente Millán.  
José Vilaró Vila.  
José Riba Franguell.  
José Amfruns Selga.  
Juan Amfruns Fertell.  
Antonio Imbert Bonet.  
Juan Tuzón Badenes.  
Cesáreo Calpe Gil.  
Nicolás Ruiz Salinas.  
Melchor Hernando Pardo.  
Fabián Rubio Pérez.  
Juan Sánchez Sánchez.  
José García Fernández.  
Juan Castilla Ortega.  
José López Gil.  
Carmen Sansano Payá.  
Vicente Guerola González.  
Pascual Melchor Moliner.  
Francisco Lleó Traver.  
José Sancho Salvador.  
Antonio Pérez Rojas.  
Enrique Martín Jiménez.  
Antonio Fernández Guerrero.  
Emeteria Moliner Ortega.  
Pedro Laguna Morales.  
Aurelio Moreno.  
Jesús Torrenteros del Amo.  
Enrique Mendía Ruiz.  
Esteban Rodríguez Gil.  
Juan Rojo Lázaro.  
Victoriano Rubio Canfranc.  
Dativo López de la Torre.  
Gaspar Mateo.  
Paulina Mínguez Mindijo.  
Jorge Pardillo.  
Francisco Vaquero Calvo.  
Eusebio Lafuente Polo.  
Eladio Chamorro.  
Manuel Tamarit Cuenca.  
Juan José Rico Moreno.  
Teodosio Linares Ma'as.  
Manuel Prados Muñoz.  
Servando Linares Ruiz.  
José Vivó Bayona.  
Ricardo Fernández Rodríguez.  
Hermógenes Fernández Miranda.

Félix Fernández Fernández.  
Julio García Arnaiz.  
Celso Sánchez San Feliz.  
José Pueyo Alvarez.  
Alfredo García Alonso.  
Basilio Carrasco Millán.  
María Cátedra Flores.  
Bonifacio Garrido Fernández.  
Enrique González Estrada.  
Rita Carlota Fernández Berbeo.  
José Salcedo Ferrer.  
Benito Alonso Santabibiana.  
Blas Roca Jimeno.  
Roberto Sales.  
Vicente Muñoz Pla.  
Atilano González Madera.  
Jesús Saavedra Fernández.  
Antonio Nava Nava.  
Mercedes Gómez Alvarez.  
Manuel Vázquez García.  
Vicente Alarcón Millán.  
Antonio Morales Aldana.  
Leonardo Sarabia Estévez.  
Juan Moreno Tejada.  
José Antonio Mariscal Sion (a) «El Ruch».  
Jesús Fuentes Merediz.  
José Díaz Fernández.  
Fernando Valledor Prieto.  
Gerardo Pérez Ani.  
José Alvarez González.  
Ángel González Vaquera (a) «Trinea».  
Francisco Durán Pérez.  
Antonio Abril Valencia.  
Juan Barragán Vaquera.  
Juan González Bellido.  
Juan Frieros Risco.  
Josefa Nieto Izquierdo.  
Braulio Fernández.  
Isabel Alonso Alonso.  
José Mier Alvarez.  
Isidoro Pérez Fernández.  
Francisco Viana Valardier.  
Pedro Gómez Pulgarín.  
Joaquín Bermejo Vaquera.  
José Antonio Murillo Bautista.  
José Martín López.  
Julián Galea Bermejo.  
Cándido Molina Armijo.  
Francisco Millán Lissalde.  
Leandro López Miño.  
Perfecto Martínez Anel.  
José Avellán Martínez.  
Ricardo Mendoza Millán.  
Amador Mendoza Millán.  
Vicente Fernández Pascual.  
Miguel Fernández Pascual.  
Nicanora Nares Campayo.  
Ángel Muñoz Tamayo.  
Bernabé Navío Muñoz.  
Marcelino Gorolo López.  
Pablo Olona Montoy.  
Ángel Banque Jarque.  
Florencio Córdoba Asensio.  
Jenaro Obiel Olive.  
Ramón Golano Anguera.  
José María Solsona Hernández.  
Ramón Dalmáu Bell-Lloch.  
José Salvia Tapiés.  
Juan Palas Vilamejón.  
Jaime Flor Martus.  
Salvador Gilar Navarra.  
Ernesto Capdevila Bovet.  
José Puig Alba.  
Victoria Camarero Pareja.  
Vicente Vera Ecija.  
Valentín Alcantarilla.  
Ángel Ardiz Gil.  
Teodoro Cestero Puerto.  
Victoriano Casanova Corona.  
Gabriel Díaz Martínez (a) «El Mayor».  
Ramón Orobitgi Giribert.

Camila Farré Ravés.  
José Estopa Es'ève.  
Felipe Siuraneta Farré.  
José Villaplana Rue.  
Luis Piñol Herrera.  
Francisco Paláu Lusía.  
Ramiro Torrent Oro.  
José Arbones Francisco.  
Bienvenido Paláu Arqué.  
Faustino Dieto Vidal.  
José Alba Alba.  
Vicente Puchados Camarasa.  
Santiago Tormo Agulló.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a 5 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9-471.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados militares

12.484.

MENCIA QUIJADA, Santiago; hijo de Cruz y de Anastasia, natural de Gral de Campos (León), domiciliado últimamente en Palencia, barrio de San Antonio, 10, fila 3, soltero, de veintiún años, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz y boca grandes, color sano; procesado en el expediente 428 de 1944, por falta grave de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, Alférez, don José Luis Villa Ortiz, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9, de guarnición en Bilbao.

7656 bis.

12.485

HYLASS PALACIOS, Federico; hijo de Luis y de Pilar, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Vigo y vecino de Zaragoza, Teniente provisional de Infantería, que se encontraba últimamente en la plaza de Palencia y destinado en Larache; encarado en procedimiento sumario ordinario número 417 de 1943 de la plaza de Bilbao; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Bilbao, sito en Ercilla, número 14, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar caso de no efectuar su presentación en el plazo señalado.

7.657 bis.